

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

7934 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación de la "Adenda al convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Lorca y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para la ejecución de las obras de renovación urbana de fecha 14 de septiembre de 2018".

Con el fin de dar publicidad a la "Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Lorca y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para la ejecución de las obras de renovación urbana de fecha 14 de septiembre de 2018" suscrita el 5 de diciembre de 2019 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la "Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Lorca y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para la ejecución de las obras de renovación urbana de fecha 14 de septiembre de 2018" que se inserta como Anexo.

En Murcia, 9 de diciembre de 2019.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Addenda al convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Lorca y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para la ejecución de las obras de renovación urbana de fecha 14 de septiembre de 2018

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio (BORM n.º 176, de 1/08/2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2019.

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Diego José Mateos Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, expresamente autorizado para la firma de este Convenio por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 22 de noviembre de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Lorca suscribieron, el día 14 de septiembre de 2018, un Convenio de Colaboración que tenía por objeto articular la colaboración entre ambas Administraciones Públicas para la ejecución de las obras de renovación urbana de calle Jerónimo Santa Fe y adyacentes así como renovación urbana del Barrio de San Antonio y espacios adyacentes, afectados por el seísmo de 2011.

En virtud de dicho convenio la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, contrajo la obligación de la contratación y ejecución de las obras objeto del convenio.

Asimismo, estando previsto que le Ayuntamiento de Lorca se haga cargo de la actuación de Renovación Urbana de la C/ Jerónimo Santa Fe y adyacentes, resulta preciso modificar, mediante la correspondiente Addenda, el Convenio suscrito el 14 de septiembre de 2018.

Que el convenio suscrito no contempla el régimen para su modificación, por lo que en virtud de lo expuesto, y de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que en su artículo 49 g) indica, que a falta de regulación expresa del régimen de modificación del convenio, la modificación requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan la presente Addenda al Convenio suscrito el 14 de septiembre de 2018, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos del 77 al 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, del Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

Primera.-Objeto de la addenda

La presente Addenda tiene por objeto modificar la estipulación primera del Convenio suscrito el 14 de septiembre de 2018 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de diversas actuaciones, sustituyéndola a todos los efectos.

La citada estipulación queda redactada de la siguiente manera:

“A) ESTIPULACIÓN PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración del Ayuntamiento de Lorca en la ejecución por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la siguiente actuación, en el Ayuntamiento de Lorca, que será acometida a partir del ejercicio presupuestario 2018:

-Renovación Urbana: Barrio San Antonio y espacios adyacentes: 4.750.000€

Segunda.-Obligaciones de las partes

El resto de estipulaciones establecidas en el Convenio de 14 de septiembre de 2018, continúan vigentes en los mismos términos.

Tercera.- Aceptación y firma

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores estipulaciones y, para constancia de ello, firman la presente Addenda siendo su fecha el 9 de diciembre de 2019.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—
El Alcalde, Diego José Mateos Molina.